

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.*

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONTRALORÍA GENERAL**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

**PARA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, POR MODIFICACIÓN O POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento lo siguiente.

**La denominación del responsable:**

Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la Contraloría General.

**Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal.** Integrar la información patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas, así como de la evolución de su patrimonio.

**Finalidad secundaria.** No.

**Transferencia de datos personales.** Fuera de los supuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Transparencia), los datos personales recabados no son transferidos, salvo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección, o cuando lo autorice su titular.

Se informa que no se consideran transmisiones, las efectuadas entre el responsable y el administrador de los datos personales, y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al Tribunal Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre las personas servidoras públicas y el Tribunal Electoral.

Conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la transferencia que se realiza a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, por conducto de la Plataforma Digital Estatal, en los siguientes términos:

**a) Destinatario de los datos:** Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.*

Estatat Anticorrupción del Estado de México y Municipios; Av. José María Morelos y Pavón Ote. Número 312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

**b) Finalidad de la transferencia:** Publicación de la información contenida en el sistema I Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal en la Plataforma Digital Estatal.

**c) El fundamento que autoriza la transferencia:** Artículos 27 y 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; Artículos 48 y 49, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; Convenios de Colaboración celebrados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y el Tribunal Electoral del Estado de México, el dos de junio de dos mil veintiuno, el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, y el cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

**d) Los datos personales a transferir:** Se transfieren todos los datos que contiene la declaración de situación patrimonial y de intereses.

**e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:** No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, al ser una facultad de carácter legal.

**Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.** Tal como se ha establecido y debido a que la Contraloría General cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales, no requiere el consentimiento del titular, por lo que, no existen mecanismos para que manifieste su negativa para la finalidad, no obstante, puede ejercer su derecho de oposición, en términos de lo previsto el artículo 103 de la Ley de Protección.

El Aviso de Privacidad Integral puede ser consultado en la dirección electrónica:  
<https://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos-privacidad-integrales.php>